

DECRETO N° **1859**,

TEMUCO, **08 OCT 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1206 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA																								
01.-	Josselin Sanhueza Riffo	18.438.145-1		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.																								
				<table border="0"> <tr><td>/</td><td>10</td><td>PLANCHAS DE ZINC 5V</td></tr> <tr><td>/</td><td>20</td><td>PLANCHAS DE ECOPLAC</td></tr> <tr><td>/</td><td>20</td><td>PZAS. DE PINO DE 2X3</td></tr> <tr><td>/</td><td>1</td><td>ROLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.</td></tr> <tr><td>/</td><td>1</td><td>KG DE CLAVOS DE 3"</td></tr> <tr><td>/</td><td>1</td><td>KG DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5"</td></tr> <tr><td>/</td><td>2</td><td>KG CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"</td></tr> <tr><td>/</td><td>1</td><td>KG DE CLAVOS 5V</td></tr> </table>	/	10	PLANCHAS DE ZINC 5V	/	20	PLANCHAS DE ECOPLAC	/	20	PZAS. DE PINO DE 2X3	/	1	ROLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.	/	1	KG DE CLAVOS DE 3"	/	1	KG DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5"	/	2	KG CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"	/	1	KG DE CLAVOS 5V
/	10	PLANCHAS DE ZINC 5V																										
/	20	PLANCHAS DE ECOPLAC																										
/	20	PZAS. DE PINO DE 2X3																										
/	1	ROLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.																										
/	1	KG DE CLAVOS DE 3"																										
/	1	KG DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5"																										
/	2	KG CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8"																										
/	1	KG DE CLAVOS 5V																										

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Sr. Alcalde”
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DZB(s)/AGY(s)/rcc

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

